

CONSTANCIA DE SECRETARIA: 25-01-2021. Informo al Señor Juez lo siguiente:  
1. Las partes en estas diligencias presentan memorial donde solicitan la TERMINACION del proceso por PAGO total de la obligación intereses, agencias en derecho gastos procesales etc., entrega de dineros.

2. No existe embargo de remanentes.

MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA  
Secretaria-4



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES  
Manizales, Caldas, veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)

INTERLOCUTORIO: No. 103

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE COMERCIANTES DE MANIZALES Y SU AREA METROPOLITANA COOPERATIVA METROPOLITANA  
NIT. 900237755-5  
DEMANDADAS: BEATRIZ EUGENIA JARAMILLO ROJAS CC. 41.922.890  
MARIA ESNEDA ROJAS DE JARAMILLO CC. 24.474.868  
RADICADO: 170014003002-2019-00479-00

Vista la constancia que antecede, y toda vez que las partes interesadas, han solicitado la terminación del proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, SE DISPONE:

1.- DAR POR TERMINADO el proceso del asunto, POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

2.- Levantar las medidas cautelares que fueron ordenadas y practicadas. Para lo anterior se expedirá el respectivo oficio.

3.- De los títulos que a la fecha han sido descontados con ocasión a este proceso, se entregarán a la COOPERATIVA METROPOLITANA la suma de CINCO MILLONES VEINTISIETE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS MCTE (\$5´027.150) cuya representante legal es OLGA PATRICIA MARIN ARANGO CC. 30.336.253 con facultad para recibir; y el excedente de esta suma sea devuelta a las señoras BEATRIZ EUGENIA JARAMILLO ROJAS y MARIA ESNEDA ROJAS DE JARAMILLO, así como también los dineros que lleguen con posterioridad a la terminación de este proceso serán reembolsados a las demandadas. Para dicha entrega se oficiará a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de esta ciudad.

4. ORDENAR el archivo del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO  
JUEZ

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se Notifica por Estado del 26-01-2021

Marcela Patricia León Herrera-Secretaría



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES  
Manizales, Caldas, veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)

OFICIO No 98

**SEÑORES**  
**OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL**  
**ED PALACIO DE JUSTICIA**  
**LA CIUDAD.-**

DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE COMERCIANTES DE MANIZALES Y  
SU AREA METROPOLITANA COOPERATIVA METROPOLITANA  
NIT. 900237755-5  
DEMANDADAS: BEATRIZ EUGENIA JARAMILLO ROJAS CC. 41.922.890  
MARIA ESNEDA ROJAS DE JARAMILLO CC. 24.474.868  
RADICADO: 170014003002-2019-00479-00

**ASUNTO: DESEMBARGO Y ENTREGA DE DINEROS**

"...Comedidamente nos permitimos comunicarle, que este Despacho en el proceso del asunto ha dispuesto lo siguiente:

*Vista la constancia que antecede, y toda vez que las partes interesadas, han solicitado la terminación del proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, SE DISPONE:*

- 1.- *DAR POR TERMINADO el proceso del asunto, POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.*
- 2.- *Levantar las medidas cautelares que fueron ordenadas y practicadas. Para lo anterior se expedirá el respectivo oficio.*
- 3.- *De los títulos que a la fecha han sido descontados con ocasión a este proceso, se entregarán a la COOPERATIVA METROPOLITANA la suma de CINCO MILLONES VEINTISIETE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS MCTE (\$5´027.150) cuya representante legal es OLGA PATRICIA MARIN ARANGO CC. 30.336.253 con facultad para recibir; y el excedente de esta suma sea devuelta a las señoras BEATRIZ EUGENIA JARAMILLO ROJAS y MARIA ESNEDA ROJAS DE JARAMILLO, así como también los dineros que lleguen con posterioridad a la terminación de este proceso serán reembolsados a las demandadas. Para dicha entrega se oficiará a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de esta ciudad.*

*Se acepta la renuncia a términos de notificación y ejecutoria ya que el escrito de terminación se encuentra firmado por las partes.*

*ORDENAR el archivo del proceso.*

*NOTIFIQUESE.LUISFERNANDOGUTIERREZGIRALDO.JUEZ..."*

Atentamente,

  
MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA  
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES  
Manizales, Caldas, veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Señor Pagador

**COLPENSIONES**

[notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co)

DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE COMERCIANTES DE MANIZALES Y  
SU AREA METROPOLITANA COOPERATIVA METROPOLITANA  
NIT. 900237755-5

DEMANDADAS: BEATRIZ EUGENIA JARAMILLO ROJAS CC. 41.922.890  
MARIA ESNEDA ROJAS DE JARAMILLO CC. 24.474.868

RADICADO: 170014003002-2019-00479-00

**ASUNTO: DESEMBARGO**

Comendidamente nos permitimos comunicarle, que por auto de la fecha y en el proceso del asunto, el Juzgado ha dispuesto lo siguiente:

*...“Vista la constancia que antecede, y toda vez que las partes interesadas, han solicitado la terminación del proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, SE DISPONE:*

1.- *DAR POR TERMINADO el proceso del asunto, POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.*

2.- ***Levantar las medidas cautelares que fueron ordenadas y practicadas. Para lo anterior se expedirá el respectivo oficio.***

3.-*De los títulos que a la fecha han sido descontados con ocasión a este proceso, se entregarán a la COOPERATIVA METROPOLITANA la suma de CINCO MILLONES VEINTISIETE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS MCTE (\$5´027.150) cuya representante legal es OLGA PATRICIA MARIN ARANGO CC. 30.336.253 con facultad para recibir; y el excedente de esta suma sea devuelta a las señoras BEATRIZ EUGENIA JARAMILLO ROJAS y MARIA ESNEDA ROJAS DE JARAMILLO, así como también los dineros que lleguen con posterioridad a la terminación de este proceso serán reembolsados a las demandadas. Para dicha entrega se oficiará a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de esta ciudad.”*

*Por lo anterior sírvase dejar sin efecto el oficio No. 2903 calendado septiembre 04 de 2019 que comunicó el embargo sobre las pensiones de BEATRIZ EUGENIA JARAMILLO ROJAS CC. 41.922.890 y MARIA ESNEDA ROJAS DE JARAMILLO CC. 24.474.868*

Atentamente

MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA  
Secretaria-4

**Juzgado Segundo Civil Municipal de Manizales**

Correo electrónico: [cmpal02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpal02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Dirección: Carrera 23 No. 21-48 oficina 902 Palacio de Justicia Fanny González Franco - Manizales

Teléfono: 8879650 Extensión: 11305



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES  
Manizales, Caldas, veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Señor Pagador  
**FUNERARIA LA AURORA**  
[contacto@laaurora.co](mailto:contacto@laaurora.co)  
Cl 50 No. 24-34  
Manizales Caldas

DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE COMERCIANTES DE MANIZALES Y  
SU AREA METROPOLITANA COOPERATIVA METROPOLITANA  
NIT. 900237755-5  
DEMANDADAS: BEATRIZ EUGENIA JARAMILLO ROJAS CC. 41.922.890  
MARIA ESNEDA ROJAS DE JARAMILLO CC. 24.474.868  
RADICADO: 170014003002-2019-00479-00

**ASUNTO: DESEMBARGO**

Comendidamente nos permitimos comunicarle, que por auto de la fecha y en el proceso del asunto, el Juzgado ha dispuesto lo siguiente:

*...“Vista la constancia que antecede, y toda vez que las partes interesadas, han solicitado la terminación del proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, SE DISPONE:*

*1.- DAR POR TERMINADO el proceso del asunto, POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.*

*2.- **Levantar las medidas cautelares que fueron ordenadas y practicadas. Para lo anterior se expedirá el respectivo oficio.***

*3.-De los títulos que a la fecha han sido descontados con ocasión a este proceso, se entregarán a la COOPERATIVA METROPOLITANA la suma de CINCO MILLONES VEINTISIETE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS MCTE (\$5´027.150) cuya representante legal es OLGA PATRICIA MARIN ARANGO CC. 30.336.253 con facultad para recibir; y el excedente de esta suma sea devuelta a las señoras BEATRIZ EUGENIA JARAMILLO ROJAS y MARIA ESNEDA ROJAS DE JARAMILLO, así como también los dineros que lleguen con posterioridad a la terminación de este proceso serán reembolsados a las demandadas. Para dicha entrega se oficiará a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de esta ciudad”.*

*Por lo anterior sírvase dejar sin efecto el oficio No. 2902 calendado septiembre 04 de 2019 y el oficio No. 50 de enero 17 de 2020.*

Atentamente

MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA  
Secretaria-4